



Resolución de Dirección 2 / 2025 - TAR -UNSa

Aprobar lo actuado y la Rendición de Caja Chica, ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, correspondiente año 2.024. Expediente 20.003/24

De: Tartagal - Dirección Contable y Patrimonial



Salta,
24/01/2025

VISTO

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 17 de enero del 2.024 al 19 de diciembre del 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 334/22.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que se realizó el depósito de \$1.809,32 (Pesos Un mil ochocientos nueve con 32/100) del sobrante de caja chica 2.024.

Que la presente corresponde al cierre de la caja chica por el año 2.024.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICION A FACULTAD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica año 2.024, por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$3.106.761,50), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 17 de enero del 2.024 al 19 de diciembre del 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 334/22.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$531.569,26 (Pesos Quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con 26/100); 2.1.4. Productos agroforestales: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100); 2.1.5. Madera, corcho y sus manufacturas: \$10.910,00 (Pesos Diez mil novecientos diez con 00/100); 2.2.1. Hilados y telas: \$11.658,00 (Pesos Once mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100); 2.2.2. Prendas de vestir: \$4.006,81 (Pesos Cuatro mil seis con 81/100); 2.3.1. Papel de escritorio y Cartón: \$105.468,44 (Pesos Ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 44/100); 2.3.4. Productos de papel y cartón: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100); 2.4.3. Artículos de Caucho: \$23.641,77 (Pesos Veintitrés mil seiscientos cuarenta y uno con 77/100); 2.5.1. Compuestos químicos: \$63.241,98 (Pesos Sesenta y tres mil doscientos cuarenta y uno con 98/100); 2.5.2. Productos farmacéuticos: \$4.800,00 (Pesos Cuatro mil ochocientos con 00/100); 2.5.4. Insecticidas, fumigantes y otros: \$12.000,00 (Pesos Doce mil con 00/100); 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes: \$67.410,10 (Pesos Sesenta y siete mil cuatrocientos diez con 10/100); 2.5.6. Combustibles y lubricantes: \$298.914,50 (Pesos Doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce con 50/100); 2.5.8. Productos de material plásticos: \$101.458,41 (Pesos Ciento un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 41/100); 2.5.9. Otros n.e.p: \$15.039,79 (Pesos Quince mil treinta y nueve con



Resolución de Dirección 2 / 2025 - TAR -UNSa

Aprobar lo actuado y la Rendición de Caja Chica, ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, correspondiente año 2.024. Expediente 20.003/24

De: Tartagal - Dirección Contable y Patrimonial



Salta,
24/01/2025

79/100); 2.6.5. Cemento, cal y yeso: \$21.726,32 (Pesos Veintiún mil setecientos veintiséis con 32/100); 2.7.1. Productos ferrosos: \$20.852,00 (Pesos Veinte mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100); 2.7.5. Herramientas menores: \$102.909,96 (Pesos Ciento dos mil novecientos nueve con 96/100); 2.7.9. Otros n.e.p: \$ 95.421,94 (Pesos Noventa y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 94/100); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$147.954,34 (Pesos Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 34/100); 2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$10.390,00 (Pesos diez mil trescientos noventa con 00/100); 2.9.3. Útiles y Materiales Eléctricos: \$211.650,00 (Pesos Doscientos once mil seiscientos cincuenta con 00/100); 2.9.4. Utensilios de cocina y comedor: \$5.450,00 (Pesos Cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100); 2.9.5. Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio: \$39.660,19 (Pesos Treinta y nueve mil seiscientos sesenta con 19/100); 2.9.6. Repuestos y accesorios: \$398.868,19 (Pesos Trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 19/100); 2.9.9. Otros n.e.p: \$26.857,23 (Pesos Veintiséis mil ochocientos cincuenta y siete con 23/100); 3.2.1. Alquiler de edificios y locales: \$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100); 3.2.2 Alquiler de maquinaria y equipo: \$30.250,00 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta con 00/100); 3.3.1. Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales: \$171.900,00 (Pesos Ciento setenta y un mil novecientos con 00/100); 3.3.2. Mantenimiento y Reparación de vehículos: \$39.000,00 (Pesos Treinta y nueve mil con 00/100); 3.3.3. Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo: \$32.000,00 (Pesos Treinta y dos mil con 00/100); 3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación: \$15.000,00 (Pesos Quince mil con 00/100); 3.4.9. Otros n.e.p: \$32.900,00 (Pesos Treinta y dos mil novecientos con 00/100); 3.5.1. Transporte: \$59.698,27 (Pesos Cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 27/100); 3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$ 147.110,00 (Pesos Ciento cuarenta y siete mil ciento diez con 00/100); 3.5.9. Otros n.e.p: \$19.920,00 (Pesos Diecinueve mil novecientos veinte con 00/100); 3.7.1. Pasajes: \$12.600,00 (Pesos Doce mil seiscientos con 00/100); 3.8.2. Impuestos directos: \$3.135,00 (Pesos tres mil ciento treinta y cinco con 00/100); 3.9.9. Otros n.e.p: \$40.500 (Pesos Cuarenta mil quinientos con 00/100); 4.3.4. Equipos de comunicación y señalamiento: \$ 119.989,00 (Pesos Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y nueve con 00/100).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a